



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: HYUNDAI SANTA FE 5P
KM: 100539
BASTIDOR: KMHS381CBKU168401
COLOR: ROJO METALIZDO

MATRICULA: 7393KYC
FECHA TASACIÓN: 27/06/2024
LUGAR TASACIÓN: ALD LEGANES

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.				0,41	10,61 €	26,6 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Capó				1,5	38,91 €	97,41 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Guarnecido costado trs. Izq. Plástico						0 €	RECORDATORIO	Agujeros	No valorable
Mecánica vehículo						0 €	RECORDATORIO	Revisión de mantenimiento	No valorable(falta)
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.			0,3	0,8	20,75 €	63,65 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Izq.			0,3	0,71	18,39 €	57,78 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparación Y Pintura
Vehículo						0 €	RECORDATORIO	Otros	No valorable(Lleva Runflat)

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,6 TOTAL MO: 23,4 € HORAS MOP: 4,26 TOTAL MOP: 166,14 €	MATERIAL PINTURA: 137,51 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 351,98 €	BASE IMPONIBLE: 375,38 € IVA (21%): 78,83 € TOTAL PERITACIÓN: 454,21 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.







